



Cambiamos contigo...!

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058 - 2018 - CM/MDC.

Colcabamba, 25 de Junio del 2018.

VISTOS:

La solicitud con registro N° 1938, Informe N° 191-2018-SGSP/MDC, Informe N° 122-2018-SGA/MDC, Informe N° 213-2018-MDC-SGPP/CANH, Informe N° 125-2018-SGA/MDC, Informe Legal N° 163-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, Informe N° 057-2018-GM/EMAG/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud con registro N° 1938 de fecha 12.06.2018, el Sr. Milquiades Paraguay Pérez – Presidente de la Comunidad Campesina de “Los Nogales”, solicita el pago por uso del espacio donde actualmente se está realizando la disposición final de residuos sólidos del distrito, que comprende un área de 500 M2, por dicho concepto solicita se le pague mensualmente el monto de S/. 1500.00 soles, los mismos que deben regir a partir del mes de enero del año 2018.

Que, mediante Informe N° 191-2018-SGSP/MDC, presentado con fecha 13.06.2018 a Gerencia Municipal el Ing. Moisés Flores Aguila – Sub Gerente de Servicios Públicos (e), manifiesta que el proyecto de la planta de tratamiento de residuos sólidos del Distrito de Colcabamba, viene siendo intervenido en un proceso de fiscalización por el Órgano de Control Institucional OCI, en la actualidad se viene desechando los residuos sólidos municipales en el paraje denominado Accoloma, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 090-2016-a/MDC, por lo que requiere la disponibilidad presupuestal previa aprobación de sesión de consejo, por el monto de S/. 18,000.00 soles, para el pago por derecho de alquiler de espacio para la disposición final de desechos sólidos, a favor de la Comunidad “Los Nogales” por usufructuar el espacio de un aproximado de 500 M2, y consecuentemente solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2018-CM/MDC, de fecha 06 de febrero del 2018.

En ese orden de ideas, a través del Informe N° 122-2018-SGA/MDC, presentado con fecha 14.06.2018 a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el CPC. Cesar Gonzales Quilla – Sub Gerente de Administración, solicita la disponibilidad presupuestal, a efectos de cumplir con lo expuesto precedentemente.

Que, a través del Informe N° 213-2018-MDC-SGPP/CANH, presentado con fecha 20.06.2018 a la Sub Gerencia de Administración, el Eco. Cesar Navarro Huaynalaya - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención a los hechos expuestos, precisa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 18,000.00 soles, previa opinión favorable, autorización y aprobación por las instancias pertinentes en merito a las facultades conferidas y delegadas por ley. En ese contexto a través del Informe N° 125-2018-SGA/MDC, la Sub Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal, el informe precitado. Y estando al proveído N° 3840 escrito en el aludido informe la Gerencia Municipal, requiere la opinión legal pertinente.

Que, mediante Informe Legal N° 163-2018-SPÑM/SGAJ-MDC, presentado con fecha 21.06.2018 a Gerencia Municipal, la Abg. Silvia del Pilar Naupari Martel – Sub Gerente de Asesoría Jurídica, refiere habiendo evaluado los informes descritos precedentemente, opina, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2018-CN/MDC, de fecha 06.02.2018, al amparo del artículo 9 inciso 8 de la Ley N° 27972, igualmente precisa la Resolución del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba, la Comunidad Campesina 03 de Octubre y la comunidad Los Nogales u otro documento similar que irroga una obligación de pago para con la Comunidad 3 de octubre por causal de incumplimiento del mismo, a la par, señala se derive a sesión de concejo municipal, para que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 24 de la Ley N° 27972, emita pronunciamiento respecto a la aprobación con eficacia anticipada del pago por derecho de uso de espacio para la disposición final de desechos de residuos sólidos a favor de la Comunidad “Los Nogales”.

En base a las consideraciones que preceden, mediante Informe N° 057-2018-GM/EMAG/MDC, presentado con fecha 22.06.2018 al Titular de la Entidad, la Ing. Elizabeth Argandoña Guerrero – Gerente Municipal, sobre el tema que nos avoca, habiendo evaluado los actuados del presente expediente administrativo y contando con su visto bueno, remite los mismos a fin de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su revisión, evaluación y aprobación de ser el caso.



Cambiamos contigo...!



Por otro lado es precisa indicar, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2018-CM/MDC de fecha 06.02.2018, sea aprobado el pago por derecho de uso de **ESPACIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS, a favor de la COMUNIDAD 03 DE OCTUBRE y la COMUNIDAD DE LOS NOGALES** a razón de S/. 1,000.00 soles para cada comunidad los mismos que rigen a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, y estando a lo expuesto en el Informe N° 191-2018-SGSP/MDC, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y el Informe Legal N° 163-2018-SPNM/SGAJ-MDC, debe dejarse sin efecto el mencionado acto administrativo en atención a los hechos expuestos en el primer considerando y quinto considerando del presente.

Las precisiones que anteceden, también permiten advertir que la aprobación por pago por derecho de uso de espacio para la disposición final de desechos de residuos sólidos a favor de la Comunidad "Los Nogales", debe ser con eficacia anticipada a partir del mes de Enero 2018.

Sobre el tema el artículo 17 numeral 17.1, de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 25.06.2018, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría absoluta de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDO:

Artículo Primero.- DEJESE sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2018-CM/MDC, de fecha 06 de febrero del 2018, mediante el cual primigeniamente se aprobó el pago por derecho de uso de **ESPACIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS, a favor de la COMUNIDAD 03 DE OCTUBRE y la COMUNIDAD DE LOS NOGALES** a razón de S/. 1,000.00 soles para cada comunidad los mismos que rigen a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018, cuyo monto asciende a S/. 24,000.00 soles.

Artículo Segundo.- APROBAR el pago por derecho de uso de **ESPACIO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS, a favor de la COMUNIDAD CAMPESINA "LOS NOGALES"** a razón de S/. 1,500.00 soles, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018. (véase Informe N° 191-2018-SGSP/MDC), cuyo monto asciende a S/. 18,000.00 soles, y a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, para su implementación administrativa correspondiente.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos, para su ejecución bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

VICEREA
HE/796
C.C.
SIM
SIS/S
ARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCVELICA
William César Bustos Zuñabara
ALCALDE